El dia 2 del mismo mes y año, compareció el C. Lúcio Tellez, y bajo protesta de producirse con verdad, dijo llamarse como queda dicho, ser natural de Puebla y vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, oficial de la policía municipal, é interrogado al tenor de estas diligencias, dijo: que á prima noche del dia 24 del pasado, estando de guardia, recibió órden verbal del jefe del cuerpo, para aprehender á varios individuos, verificándolo solo en las personas de D. Jaime Rodriguez, D. Francisco Cueto, D. Luis Alva y D. Lorenzo Portilla, á quienes aprehendió en la estacion del Ferrocarril Mexicano, poco ántes de que saliera el tren para México, y á D. Ricardo Suarez, y D. Ramon Albert Hernandez, llevándolos á todos á la detencion, donde quedaron incomunicados de órden y á disposicion del C. Gobernador del Estado: que es todo lo que sabe, añadiendo, que á las dos de la mañana del dia 25, llamó al Dr. Miguel Barbachano, que estaba en su casa habitacion, cuyo llamamiento hizo por órden del Gobernador, que le comunicó su jefe: que lo expuesto es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, firmando con el C. Juez y nosotros sus testigos de asistencia. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Lúcio Tellez.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M de Ortega.*

En la misma fecha, presente el C. Benito Rosas y despues de haber protestado producirse con verdad, dijo: llamarse como queda dicho, ser natural de Guadalajara y vecino de esta ciudad, mayor de edad, soltero y agente de la policía municipal. Interrogado al tenor de estas diligencias, dijo: que en la noche del 25 del pasado á las siete rindió su parte sin novedad, y se retiró á su casa habitacion, de donde fué llamado á eso de las diez de órden de su jefe: que inmediatamente se

presentó en el vivac de policía donde le dieron órdenes de estar listo para todo servicio: que el declarante se ciñó la canana y se acostó en el camarote con su rifle, durmiéndose poco despues, y que como á las cuatro de la mañana, fué despertado por el comandante empleado del vivac, quien le ordenó formase parte de una escolta, compuesta de cuatro sargentos de la guarnicion y de cuatro agentes de la policía, contando al que habla; que inmediatamente les entregó el alcaide de la cárcel á D. Francisco Cueto, Don Luis Alva, Don Antonio Ituarte, Don Jaime Rodriguez, Don Lorenzo Portilla, y á otro señor á quien no conocia, pues era la primera vez que lo veia: que dichos individuos fueron conducidos al cuartel del Batallon número 23, á cuya puerta encontraron al C. Gobernador del Estado que fué llamando á los presos por una lista que tenia en la mano, haciéndolos entrar uno á uno en la retencion: que despues de esto los mandaron dar media vuelta volviendo toda la escolta para palacio, donde el jefe que la mandaba, mandó retirar á la policía, la que rindió parte sin novedad, que es todo lo que sabe: que lo expuesto es la verdad en que se afirma y ratifica, firmando con el C. Juez y nosotros los testigos de su asistencia.—Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Benito Rosas.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*

En la misma fecha compareció el C. Samuel Brieño, y despues de haber prestado la protesta de producirse con verdad, dijo: llamarse como queda dicho, ser natural de Guadalajara y vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado y agente de la policía municipal; interrogado al tenor de estas diligencias, dijo: Que en la noche del dia 24 del pasado se retiró del servicio á la hora de costumbre, dirigiéndose á descansar

á su casa, y que á cosa de las diez fué llamado por un agente nocturno, de órden del jefe para que se presentara en el vivac de policía á donde acudió inmediatamente, recibiendo de ahí órden del cabo de guardia de armarse y acostarse á dormir: que á las cuatro y media de la mañana fué despertado y recibió órden de unirse con tres compañeros más á los cuatro sargentos del 25 que mandaba el subteniente Cárlos Aviet para custodiar á seis personas que les entregó el Alcaide de la cárcel de detencion y que fueron: el Dr. Albert Hernandez, Don Luis Alva, Don Antonio Ituarte, Don Francisco Cueto, Don Lorenzo Portilla y Don Jaime Rodriguez: que los condujeron al cuartel del batallon número 23, donde salió á recibirlos el C. Gobernador del Estado, quién fué llamando á los presos por una lista que tenia en la mano, haciéndolos entrar al cuarto que está á la derecha de la prevencion: que en seguida regresaron al vivac con los sargentos y el oficial Aviet donde entregaron sin novedad: que nada más sabe, siendo lo expuesto la verdad y en ello se afirma y ratifica, firmando con el C. Juez y nosotros los testigos de asistencia: Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Samuel Brieño.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*

En la misma fecha, presente el C. Pascual Villaraoz, natural de Puente Nacional y vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, teniente coronel de la Guardia Nacional y sobrestante mayor del presidio militar. Hizo la protesta legal y examinado conforme á estas diligencias, dijo: Que á las ocho de la noche del dia 24 del pasado, que fué á rendir parte á la Comandancia militar de las novedades ocurridas en el presidio, recibió órden del C. Comandante Militar de volver á la Oficina de la Galera y de permanecer en ella hasta nueva órden, como lo verificó en el acto.

Preguntado qué observó de extraordinario esa noche dijo: que como á las dos de la madrugada del 25 oyó tiros en uno de los cuarteles, oyendo decir, sin que recuerde á quién, que la guardia del cuartel del 23 habia hecho fuego sobre varios presos y unos oficiales que se lanzaron sobre ella.

Preguntado sobre si más tarde y á qué horas se oyeron nuevas descargas, dijo que no volvió á observar nada.

Preguntado para que diga lo que más sepa, dijo que nada más sabe sobre el particular; que lo expuesto es la verdad en lo que se afirma y ratifica, firmando con el C. Juez y nosotros los testigos de su asistencia.—Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—P. Villaraoz.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*"

"En la misma fecha se agregó á este expediente la boleta de cita respaldada por el C. José Gonzalez Perez, diputado suplente al Congreso de la Union, pidiéndoles el informe correspondiente por medio de oficio.—*Cantalapiedra.—Ortega.*"

"En la propia fecha se agregó á este expediente el informe rendido por el Jefe Político del Canton.—*Cantalapiedra.—Ortega.*"

"En la misma fecha, presente el C. Leopoldo Camarena y recibida que le fué la protesta legal, dijo llamarse como queda dicho, natural y vecino de esta Ciudad, mayor de edad, casado y oficial de la policía municipal, é interrogado que fué al tenor de estas diligencias, dijo: que en la noche del dia 24 del pasado se encontraba de imaginaria, y que á eso de las ocho recibió órden del Jefe del Cuerpo, de aprehen-

der y conducir á la cárcel pública á D. Antonio Ituarte, quien debia quedar incomunicado en ella, por órden y á disposicion del C. Gobernador del Estado: que acto continuo cumplió con lo que se le prevenia, asegurando la persona de Ituarte en el Portal de las diligencias: que en la mañana del dia 25 como á las nueve, el C. Gobernador solicitó por conducto de la policía al C. Jefe Político y éste solicitó al exponente al cuartel del Batallon número 23, donde ocurrió recibiendo órden verbal y directa del mismo Gobernador, para que con quince hombres de la policía armados, formase una escolta y se dirigiese de nuevo al cuartel: que verificado esto por el exponente, le ordenó el mismo C. Gobernador de palabra, que custodiasen un carreton, en el cual se conducian cinco cadáveres, hasta el cementerio, con órden estricta de no dejar acercar á nadie al carreton, ni entrar al cementerio, y de hacer evacuar el cementerio á las personas que en él pudieran encontrarse, así como de que enterrara inmediatamente los cinco cadáveres y de que no se retirara sin dejar bien tapadas las fosas y recogiendo la llave del cementerio, volviese por otros cuatro cadáveres que debian ser inhumados de la misma manera que los anteriores, con cuyas disposiciones cumplió al pié de la letra, dejando siempre por órden del C. Gobernador un agente de guardia en el cementerio, con la consigna de no dejar entrar á nadie que no llevase una órden escrita del Jefe Político, y que la llave del cementerio referido quedó en poder del Jefe Político, á quien se la entregó el exponente: que la guardia subsistió por varios dias. Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion, firmando con el C. Juez y nosotros los testigos de su asistencia, que damos fé.

R. de Zayas Enriquez.—Leopoldo Camarena.—De asistencia. —*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*"

"Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—El C. José Gonzalez Perez, se servirá presentarse inmediatamente á este Juzgado para una diligencia judicial.

H. Veracruz, Julio 1º de 1879.—*Zayas Enriquez.*"

Siendo el que suscribe diputado suplente al Congreso general, no puede evacuar la cita que le hace el Juzgado de su digno cargo, y sí dará el informe correspondiente tan pronto se le pida en el asunto que ha motivado dicha cita.

Veracruz, Julio 1º de 1879.—*J Gonzalez Perez.*—Al márgen.—A su expediente.—*Zayas Enriquez.*"

"Jefatura política del Canton de Veracruz.—Contestando "la atenta comunicacion de vd. número 1,879, fecha de ayer, "recibida anoche para que informe sobre la aprehension y "muerte de los ciudadanos Antonio Ituarte, Jaime Rodri-"guez, Francisco Cueto, Luis Alva, Lorenzo Portilla y Ra-"mon Albert Hernandez, indicando de órden de quién mandé "aprehenderlos, por qué causa y á disposicion de quién que-"daron, tengo la honra de manifestar: que procedí por ór-"den del Gobernador del Estado, en virtud de la nota siguien-"te de 24 del próximo pasado mes:

"Luego que reciba vd. la presente, dispondrá que sean "aprehendidos y puestos en la casa de detencion de esta ciu-"dad los individuos Vicente Capmany, Jaime Rodriguez, "general Cárlos Fuero, Dr. Ramon Albert Hernandez, Anto-"nio P. Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva, general Bonifa-"cio Topete, Lorenzo Portillla, Felipe Robleda y Manuel "Acevedo, dando parte á este gobierno de haber cumplido "esta órden."

Despues de aprehendidos por el capitan de policía ó por sus agentes, fueron puestos en la casa de detencion, donde los recibieron por órden y á disposicion del Gobernador del Estado; y en seguida comuniqué verbalmente el resultado al primer magistrado y además le dirigí la nota que dice:

"Como verbalmente acabo de manifestar á vd., dí órden verbal al capitan C. Pedro Teulet para la aprehension de las personas que se me ordenan en la atenta comunicacion de vd.; y solo se ha encontrado y puesto en la casa de detencion directamente á la disposicion de vd., los ciudadanos Lorenzo Portilla, Francisco Cueto, Jaime Rodriguez, Luis Alva, Ramon Albert Hernandez y Antonio Ituarte. La comunicacion que contesto es fecha de hoy."

"Libertad en la Constitucion. H. Veracruz. Junio 24 de 1879."

Hecho esto, me retiré en mi casa á dormir hasta por la mañana temprano que salí y supe la desgracia que habia ocurrido.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Julio 2 de 1879. —*M. A. Rojas.*

Al Juez de Distrito del Estado.—Presente.—Al márgen. —H. Veracruz, Julio 2 de 1879—A su expediente.—(Una rúbrica.)

República Mexicana.—Comandancia militar de la Plaza de Veracruz.—Acompaño á vd. copia certificada del parte oficial que dí á la Secretaría de Guerra sobre los sucesos ocurridos en los dias del 23 al 24 del mes próximo pasado, siendo este el informe que produzco á vd. en contestacion á su nota relativa fecha de ayer.

Libertad y Constitucion. H. Veracruz, Julio 2 de 1879.

—*M. Cuesta.*—Al Juez de Distrito en el Estado.—Presente. —Al márgen.—H. Veracruz, Julio 2 de 1879.—A su expediente.—(Una rúbrica).

"República Mexicana.—Comandancia Militar de la Plaza de Veracruz.—Veracruz, Junio 25 de 1879.—Secretario de Guerra.—México.—Mayor de Plaza me remite original el parte siguiente: Batallon núm. 23.—Guardia de prevencion. —Tengo la honra de manifestar á vd. que en la madrugada de hoy, entre tres y cuatro de la mañana, los presos Vicente Capmany, Ramon Albert y Hernandez, Antonio Ituarte, Francisco Cueto, Lorenzo Portilla, Jaime Rodriguez y Luis Alva, conducidos de la casa de detencion de esta ciudad á este cuartel y ayudados por los oficiales Juan Caro y Antonio Rubalcaba, se echaron sobre la guardia de prevencion, la que hizo uso de sus armas, y en el desórden que este hecho ocasionó, resultaron por parte de los amotinados, los siete presos muertos, más los oficiales Caro y Rubalcaba, y por parte de la guardia el soldado Vicente Martinez, y heridos Antonio Torres y Valentin Castillo, manifestando á vd. que los heridos pasaron en el acto al hospital militar y los muertos quedaron en este cuartel para lo que tenga vd. á bien disponer.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 25 de 1879.—*Angel Alvarez.*—(Rúbrica.)—Al Mayor de órdenes. —Presente.

Lo comunico á vd. para su conocimiento, manifestándole que ya se manda abrir la sumaria respectiva—*M. Cuesta.*—(Rúbrica.)—Es copia que certifico.

H. Veracruz. Julio 2 de 1879.—Por enfermedad del C. Secretario, *Juan I. Valdés.*

República Mexicana.—Suprema Corte de Justicia de los Estados-Unidos Mexicanos.—Tribunal Pleno.—Esta Corte Suprema de Justicia, ha tenido á bien aprobar el siguiente pedimento fiscal:

Señor: Hace algunos dias que circulaban en esta capital los rumores más siniestros acerca de los acontecimientos que han tenido lugar en la ciudad de Veracruz, con motivo de la conspiracion verdadera ó supuesta de algunos comerciantes y militares de aquella plaza, de acuerdo con una parte de la tripulacion del vapor nacional "Libertad."

Algunos de esos rumores que son sin duda los que han tomado ménos consistencia, comentan aquellos desgraciados sucesos y su resultado final en la noche del 24 al 25 del mes próximo pasado, como actos de una enérgica, pero justa y ejemplar represion de una intentona revolucionaria puesta por obra, aunque no consumada y ménos coronada por el éxito; pero estos comentarios, que se hacen ya en alta voz en todos los lugares públicos de esta ciudad, y en los términos más enérgicos, proclaman aquellos hechos como escandalosamente atentatorios á las libertades públicas y á las garantías individuales que ni están suspensas constitucionalmente, ni pueden en manera alguna suspenderse, por ser concernientes á la vida del hombre, que nuestra Constitucion consagra como inviolable; en dos palabras, esos comentarios denuncian como *asesinatos militares* en masa, las ejecuciones de nueve ó más ciudadanos sin formacion de causa, la noche del 24 al 25 de Junio, en el cuartel de las tropas federales de aquella ciudad.

Tambien la prensa de esta misma capital denuncia esas ejecuciones sangrientas, y aun se citan por sus nombres algunas

personas escapadas de ellas y venidas á esta capital, donde refieren y comentan los hechos que ellas han presenciado.

Tal vez todos ó la mayor parte de los Señores Magistrados se han apercibido ya de estos acontecimientos, de los comentarios que de ellos se hacen públicamente y de las alarmas que han producido tanto en aquella como en esta misma poblacion. En concepto del Fiscal que suscribe, la Suprema Corte de Justicia de la nacion no debiera quedar impasible á la presencia y casi á la vista de sucesos que si por ahora no pueden calificarse exacta y debidamente, porque ni se conocen con certidumbre ni con sus importantes detalles, sí dan suficientes motivos para que sean mandados esclarecer por las vías judiciales, á fin de que la justicia pública pueda calificarlos en su verdadero carácter y designar quiénes sean los responsables de aquellos hechos; sea que importen solamente una represion militar rigorosa, ó sea que entrañen algunas faltas ó delitos que deban ser castigados merecidamente.

Toca al Supremo poder judicial de la Federacion, á quien la Constitucion y leyes generales del país encomiendan de una manera más especial, la salvaguardia de las libertades públicas y de las garantías individuales, tomar sobre los referidos acontecimientos el elevado puesto que le corresponde y observar desde él si hay ó no motivos suficientes para intervenir autoritativamente en la defensa de los fueros de la justicia y del cumplimiento de esa misma Constitucion, que le ha confiado su incolumidad, y que todos los Magistrados de este Supremo Tribunal hemos protestado cumplir y hacer cumplir, por los medios que ella ha puesto tambien á nuestro alcance.

Por estas consideraciones brevemente apuntadas, el Fiscal que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone su oficio para promover cuanto considere conveniente á la recta administracion de justicia, y cuando por cualquier capítulo afecto á la causa pública en este ramo, pide á la Suprema Corte de Justicia de la Nacion se sirva aprobar y ejecutar en seguida las siguientes proposiciones:

1ª El Tribunal Pleno de la Snprema Corte de Justicia de la Nacion ordena al Juez de Distrito del Estado de Veracruz, que instruya una averiguacion sumaria acerca de los hechos perpetrados en los dias del 23 al 25 de Junio próximo pasado, y que dieron por resultado las ejecuciones de los CC. Ramon Albert y Hernandez, Francisco Cueto, Luis G. Alva, Lorenzo Portilla y otros individuos que se hallaban presos en un cuartel de las tropas federales de aquella ciudad.

2ª Concluida que sea dicha informacion sin perjuicio de avocarse desde luego el conocimiento de los negocios que sean de su competencia en este caso, el Juez de Distrito la remitirá original á la Suprema Corte para providenciar en su vista lo que corresponda.

Todo lo que comunico á vd. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 1º de 1879. —*Enrique Landa*, secretario.—C. Juez de Distrito del Estado de Veracruz.—Al márgen.—H. Veracruz, Julio 3 de 1879.—A su expediente.--Una rúbrica.

República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Gobernacion y de Justicia.--Ha sido en mi poder la atenta comunicacion de

vd. fecha de ayer, en que á peticion fiscal en la averiguacion que instruye ese Juzgado de su cargo por órden de la Suprema Corte de Justicia de la Union, se me pide informe sobre los acontecimientos ocurridos en esta ciudad durante los dias 23, 24 y 25 del mes próximo pasado, y en respuesta tengo la honra de manifestarle que como funcionario de la Federacion, solo estoy obligado á producir ese género de informes al Soberano Congreso ó al Ejecutivo de la Union en los casos respectivos, y así lo he verificado en este asunto al segundo de los poderes referidos, motivo por el cual no me es posible obsequiar lo dispuesto por ese Juzgado.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Julio 2 de 1879.—*Luis Mier y Terán*—Al Juez de Distrito.—Presente. —Al márgen.—Veracruz, Julio 3 de 1879.—A su expediente y dése cuenta.—Una rúbrica.

En la misma fecha, presente el C. Joaquin Hidalgo, y recibida que le fué la protesta legal, dijo llamarse como queda dicho, natural de Orizava y vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado y agente de la policía municipal, é interrogado al tenor de estas diligencias, dijo: que á las cuatro y media de la mañana del dia 25 del pasado, estando en el reten del vivac de la policía recibió órden de armarse y de incorporarse á una escolta formada por cuatro soldados, un sargento y un oficial que cree pertenecian al batallon número 23, á la que se unieron el exponente y tres agentes más de policía con el objeto de custodiar y conducir á los CC. Francisco Cueto, Lorenzo Portilla, Luis Alva, Antonio Ituarte, Jaime Rodriguez y el doctor Ramon Albert y Hernandez: que los llevaron al cuartel número 23, á cuya puerta estaba el C. Gobernador del Estado, quien recibió á los

presos llamándolos por una lista que tenia en la mano, haciendo entrar á dichos presos al interior del cuartel: que despues volvió la escolta al vivac de policía, donde se dividieron los agentes de los soldados, dando parte los primeros sin novedad: que despues ha sabido por voz pública que los seis presos que condujeron habian sido pasados por las armas: que lo expuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó leida que le fué la presente declaracion que firmó con el C. Juez y nosotros los testigos de su asistencia, que damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Joaquin Hidalgo.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*

En la misma fecha, presente el C. Eduardo Rodriguez, y recibida que le fué la protesta legal, dijo llamarse como queda dicho, natural de Guadalajara y vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad y agente de la policía, y examinado al tenor de estas diligencias, dijo: que en la madrugada del dia 25 del pasado, á cosa de las cuatro y media, se le ordenó que en union de otros tres agentes se incorporara á una escolta compuesta de tropa, que no sabe si pertenecia al batallon número 23 ó al 25, pero que estaba mandada por un oficial que cree es del batallon número 23; cuya escolta tenia por objeto conducir á seis presos de la detencion al cuartel del batallon número 23: que no conocia á ninguno de dichos presos sino de vista: que los condujeron al cuartel número 23: que no sabe quién recibió los presos: que inmediatamente volvieron para el vivac, donde rindieron parte sin novedad: que lo expuesto es todo lo que sabe, en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, añadiendo que el dia 25 estuvo de guardia en el cuartel, firmando la presente con el C. Juez y nosotros

los testigos de su asistencia. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Eduardo Rodriguez.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*

H. Veracruz, Julio 3 de 1879.—Nómbranse los facultativos Manuel Garmendia, Ernesto Hegewich, Miguel Heras y Enrique Palazuelos para que procedan á la inspeccion de los cadáveres del Dr. Ramon Albert Hernandez, D. Francisco Cueto, D. Antonio Ituarte, D. Vicente Capmany, D. Lorenzo Portilla, D. Jaime Rodriguez y los oficiales Caro y Rubalcaba, emitiendo en seguida informe circunstanciado del número y forma de sus heridas, parte del cuerpo en que las recibieron, armas con que se hicieron, distancia á que fueron inferidas, si con ellas se les causó la muerte y todo lo más que sea conducente al esclarecimiento de los hechos que se averiguan, remitiéndose al efecto atento oficio al C. Juez del Registro civil para que permita la exhumacion de los cadáveres. Notifíquese.

Lo proveyó y firmó el C. Juez de Distrito. Damos fé.—*R. de Zagas Enriquez.*—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra.—J. M. de Ortega.*

En la misma fecha se notificó al C. Promotor Fiscal el auto anterior y dijo lo oye y firma.—*Santaella.—Cantalapiedra.—Ortega.*

En la misma fecha se notificó el auto que antecede al doctor D. Manuel Garmendia y dijo: que queda enterado, acepta el cargo, porque de los cuatro facultativos nombrados es el único que pertenece al Cuerpo Médico de esta plaza y que protesta su fiel desempeño, y firmó.—*M. Garmendia.—Cantalapiedra.—Ortega.*

En la misma fecha se notificó el auto anterior al doctor